PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de Septiembre de 2018.

VISTO:

Los rotulados *"P. s/ víctima de Tentativa de Homicidio" (Expediente número 100.415, año 2018; Oficina Judicial con sede en la Ciudad de Trelew, carpeta número 6847)*, donde se trabó una cuestión de competencia negativa entre los Jueces de dicha circunscripción, Mirta del Valle Moreno (vide fojas 93/5) y Marcelo Nieto Di Biase (fojas 99/101 vuelta) .

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó a fojas 108 que "... la Sala en lo penal de este Superior Tribunal de Justicia no resulta competente en función de los fundamentos expuestos en sentencia interlocutoria Nro. 24/2017 recaída en autos "B. D. M. C. s/ Denuncia A." (Expte. 100.255/2017) debiendo resolver la cuestión suscitada, la Cámara en lo Penal de dicha Circunscripción Judicial (Constitución Provincial articulo 179 inciso 1.2 y Código Procesal Penal, articulo 69 inciso *2)".*

Que este Tribunal comparte, por sus motivos, la solución propuesta por el doctor Miquelarena.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

---------- **R E S U E L V E:**----------

1°) DECLARAR competente a la Cámara en lo Penal de la Circunscripción con asiento en Trelew para conocer y juzgar la controversia originada entre los Magistrados actuantes (Constitución Provincial articulo 17 9 inciso 1.2, Código Procesal Penal, articulo 69 inciso 2 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE, notifiquese, comuníquese a la Oficina Judicial interviniente y remítanse los autos del epígrafe al mencionado Tribunal.

MARIO LUIS VIVAS

MIGUEL ANGEL DONNET

ANTE MI

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 79 del Año 2018 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO